

señor Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 22 de febrero de 2001 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para las mencionadas obras por Decreto 53/2001, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 50, de fecha 12 de marzo de 2001.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Forcarei:

Día: 28 de agosto de 2001.

Horario: De nueve treinta horas a trece treinta horas.

De: La finca número 1 a la finca número 75.

Día: 29 de agosto de 2001.

Horario: De nueve treinta horas a trece treinta horas.

De: La finca número 76 a la finca número 150.

Día: 30 de agosto de 2001.

Horario: De nueve treinta horas a trece treinta horas.

De: La finca número 151 a la finca número 225.

Día: 31 de agosto de 2001.

Horario: De nueve treinta horas a trece treinta horas.

De: La finca número 226 a la última finca.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestas en el Ayuntamiento de Forcarei, y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra en la calle Said Armesto, número 1, 36001 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 26 de julio de 2001.—El Ingeniero Jefe, Fausto Núñez Vilar.—42.658.

Acuerdo de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, de 19 de julio de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente IN661A 2001/6-1).

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Junta de Galicia, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 136), se somete a

información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Eólica del Noroeste, Sociedad Limitada».

Razón social: Rúa Fontán, 1, puerta A, 15004 A Coruña.

Denominación: Parque eólico de A Valiña.

Municipios afectados: As Pontes de García Rodríguez (A Coruña).

Coordenadas:

V1: (X= 599.047; Y= 4.816.456).

V2: (X= 599.237; Y= 4.816.394).

V3: (X= 599.675; Y= 4.815.933).

V4: (X= 599.309; Y= 4.813.797).

V5: (X= 598.373; Y= 4.813.784).

V6: (X= 597.593; Y= 4.814.435).

V7: (X= 598.012; Y= 4.815.225).

V8: (X= 598.913; Y= 4.816.043).

Potencia a instalar: 7,2 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Junta de Galicia.

A Coruña, 19 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—42.668.

Anuncio de información pública de la Resolución de la Delegación Provincial de Lugo, de 24 de julio de 2001, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque Eólico de Rioboo», promovido por «Eurovento, Sociedad Limitada», unipersonal (expediente número 075-EOL).

Por Resolución de 24 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa «Eurovento, Sociedad Limitada», unipersonal, para el estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto de parque eólico de Rioboo, con las siguientes características:

Peticionario: «Eurovento, Sociedad Limitada», calle Varsovia, 4 C, quinta planta, Área Central, 15707 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de Viveiro, Xove y O Valadouro (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.623.000,00; 4.831.000,00).

V2 (0.620.000,00; 4.831.000,00).

V3 (0.620.000,00; 4.828.800,00).

V4 (0.619.500,00; 4.828.800,00).

V5 (0.619.500,00; 4.827.100,00).

V6 (0.622.000,00; 4.827.100,00).

V7 (0.622.000,00; 4.828.800,00).

V8 (0.623.000,00; 4.828.800,00).

Características técnicas del parque eólico:

Número de aerogeneradores: 16.

Potencia nominal unitaria: 1.300 kW.

Potencia total instalada: 20,8 MW.

Tipo de aerogenerador: Bazán-Bonus 1,3 MW.

Producción neta anual estimada: 54.400 MWh/año.

Presupuesto total: 2.579.220.191 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Dieciséis aerogeneradores tipo Bazán-Bonus 1,3 MW de 1.300 kW de potencia nominal unitaria.

Dieciséis centros de transformación de 1.600 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente araramenta de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV del vecino parque eólico de Buijo.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que se pueda examinar el proyecto y presentar objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Asimismo, el estudio ambiental correspondiente a las instalaciones del parque eólico de Rioboo se podrá examinar en las Dependencias de la Dirección General de Industria, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Lugo y Ayuntamientos de Viveiro, Xove y O Valadouro (Lugo), pudiendo presentarse cuantas alegaciones se considere pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Lugo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Finalizado dicho plazo, el expediente, junto con las alegaciones recibidas, se remitirán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Lugo, 24 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—42.654.

Información pública de la Resolución de la Delegación Provincial de Lugo, de 5 de julio de 2001, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque Eólico Pena Ventosa», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables (expediente número 078-EOL).

Por Resolución de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, para el estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto de parque eólico de Pena Ventosa, con las siguientes características:

Peticionario: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», avenida do Castiñeiriño, 12, 3.º, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de O Vicedo, Viveiro y Ourel (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.606.000,00; 4.836.000,00).

V2 (0.609.000,00; 4.836.000,00).

V3 (0.610.000,00; 4.833.000,00).

V4 (0.608.500,00; 4.829.000,00).

V5 (0.605.000,00; 4.825.500,00).
 V6 (0.604.000,00; 4.825.500,00).
 V7 (0.603.250,00; 4.830.500,00).
 V8 (0.604.500,00; 4.833.000,00).
 V9 (0.606.000,00; 4.834.000,00).

Características técnicas del parque eólico:

Número de aerogeneradores: 74.
 Potencia nominal unitaria: 660 kW.
 Potencia total instalada: 48,84 MW.
 Tipo de aerogenerador: MADE AE-46/1.
 Producción neta anual estimada: 118.193 MWh/año.
 Presupuesto total: 4.926.002.400 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Setenta y cuatro aerogeneradores tipo MADE AE-46/1 de 660 kW de potencia nominal unitaria.

Setenta y cuatro centros de transformación de 700 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV.

Subestación transformadora 30/132 kV para evacuación de energía producida en el parque eólico Pena Ventosa, compuesta por dos transformadores principales 30/132 kV de 37/50 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal unitaria y un transformador para servicios auxiliares 30/0,4 kV de 50 kVA de potencia nominal con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que se pueda examinar el proyecto y presentar objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Asimismo, el estudio ambiental correspondiente a las instalaciones del parque eólico Pena Ventosa se podrá examinar en las Dependencias de la Dirección General de Industria, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Lugo y Ayuntamientos de O Vicedo, Viveiro y Ourol, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se considere pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Lugo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Finalizado dicho plazo, el expediente, junto con las alegaciones recibidas, se remitirán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Lugo, 5 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—42.669.

Información pública de la Resolución de la Delegación Provincial de Lugo, de 6 de julio de 2001, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque Eólico Serra das Penas», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables (expediente número 079-EOL).

Por Resolución de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, para el estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto de parque eólico de Serra das Penas, con las siguientes características:

Peticionario: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», avenida do Castiñeirinho, 12, 3.º, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de Paradela (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM): V1 (0.614.000,00; 4.738.000,00), V2 (0.617.000,00; 4.738.000,00), V3 (0.620.600,00; 4.727.000,00), V4 (0.615.000,00; 4.731.150,00), V5 (0.612.900,00; 4.735.800,00).

Características técnicas del parque eólico:

Número de aerogeneradores: 44.
 Potencia nominal unitaria: 660 kW.
 Potencia total instalada: 29,04 MW.
 Tipo de aerogenerador: MADE AE-46/1.
 Producción neta anual estimada: 72.019 MWh/año.
 Presupuesto total: 2.792.494.626 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Cuarenta y cuatro aerogeneradores tipo MADE AE-46/1 de 660 kW de potencia nominal unitaria.

Cuarenta y cuatro centros de transformación de 700 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV del vecino parque eólico de Penas Altas.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que se pueda examinar el proyecto y presentar objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Asimismo, el estudio ambiental correspondiente a las instalaciones del parque eólico Serra das Penas se podrá examinar en las Dependencias de la Dirección General de Industria, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Lugo y Ayuntamiento de Paradela, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se consideren pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Lugo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Finalizado dicho plazo, el expediente, junto con las alegaciones recibidas, se remitirán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Lugo, 6 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—42.661.

Información pública de la Resolución de la Delegación Provincial de Lugo, de 9 de julio de 2001, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque Eólico Penas Altas», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables (expediente número 080-EOL).

Por Resolución de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de

Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, para el estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto de parque eólico de Penas Altas, con las siguientes características:

Peticionario: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», avenida do Castiñeirinho, 12, 3.º, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de Paradela (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.612.900,00; 4.735.800,00).
 V2 (0.615.000,00; 4.731.150,00).
 V3 (0.621.000,00; 4.726.000,00).
 V4 (0.621.000,00; 4.721.000,00).
 V5 (0.620.400,00; 4.720.900,00).
 V6 (0.612.400,00; 4.730.600,00).
 V7 (0.612.000,00; 4.734.000,00).

Características técnicas del parque eólico:

Número de aerogeneradores: 72.
 Potencia nominal unitaria: 660 kW.
 Potencia total instalada: 47,52 MW.
 Tipo de aerogenerador: MADE AE-46/1.
 Producción neta anual estimada: 120.226 MWh/año.
 Presupuesto total: 4.860.266.756 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Setenta y dos aerogeneradores tipo MADE AE-46/1 de 660 kW de potencia nominal unitaria.

Setenta y dos centros de transformación de 700 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV.

Subestación transformadora 30/132 kV para evacuación de energía producida en el parque eólico Penas Altas y el vecino parque eólico Serra das Penas, compuesta por dos transformadores principales 30/132 kV de 32/40 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal unitaria y un transformador para servicios auxiliares 30/0,4 kV de 100 kVA de potencia nominal con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que se pueda examinar el proyecto y presentar objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Asimismo, el estudio ambiental correspondiente a las instalaciones del parque eólico Penas Altas se podrá examinar en las Dependencias de la Dirección General de Industria, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Lugo y Ayuntamiento de Paradela, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se considere pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Lugo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Finalizado dicho plazo, el expe-